INFORME DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN 2/2023

100 "Recursos Humanos"

Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal,
Adscrita a la Dirección de Administración
del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

ÍNDICE

a)	Objetivo del acto de fiscalización	3
b)	Alcance del acto de fiscalización: universo, muestra y representatividad	3
c)	Área Fiscalizada	5
d)	Antecedentes	5
e)	Resultados con base en la estructura tríadica, observaciones, recomendaciones y acciones promovidas	5
f)	Monto por justificar, aclarar o recuperar	12
g)	Resumen del trabajo desarrollado	13
h)	Opinión, justificación, impacto y conclusión	13
i)	Cédulas de Resultados	13

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave:** 12220
Unidad fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Clave de programa y descripción del Acto de Fiscalización:** 100 "Recursos Humanos"	

a) **Objetivo del acto de fiscalización**

El Acto de Fiscalización tuvo como objeto verificar la gestión financiera, presupuestal y programática en el Capítulo 1000 Servicios Personales, conforme a la normatividad aplicable, ampliando la muestra a los Capítulos 2000 y 3000.

b) **Alcance del acto de fiscalización: universo, muestra y representatividad**

La revisión comprendió 3 capítulos de gasto, por un universo total de $662,199,254.38 (seiscientos sesenta y dos millones ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 m.n.) del presupuesto ejercicio al cierre del año 2022 y los primer tres trimestre del ejercicio fiscal 2023, de los cuales se verifican $73,704,682.60 (setenta y tres millones setecientos cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 60/100 m.n.) con una representatividad del 11.1%, mismo que se integran de la siguiente manera:

- Capítulo 1000 Servicios Personales por $633,252,354.33 (seiscientos treinta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 m.n.) con una muestra de $44, 757,782.51 que corresponde al 0.07%
- Capítulo 2000 Materiales y Suministros, partidas 27101 Vestuario y uniformes y 27201 Prendas de protección personal por $15, 460,315.00 (quince millones cuatrocientos sesenta mil trescientos quince pesos (00/100 m.n.), la muestra fue del 100%.
- Capítulo 3000 Servicios Generales, partida 33901 Subcontratación de servicios de terceros por $13, 486,585.05 (trece millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y cinco pesos 05/100 m.n.) con un alcance del 100%.

Asimismo, se agotaron los procedimientos planteados relacionados con las atribuciones competencia de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, con el reclutamiento, selección, contratación, remuneración, control de incidencias y movimientos del personal, se revisaron los expedientes de las personas servidoras públicas que prestan sus servicios en la Institución; los cuales se describen a continuación, el universo, la muestra y la representatividad:

- Verificación documental de la integración de los expedientes de personal de acuerdo a los perfiles puestos establecidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, así como las Solicitudes de Requisición de Personal (suplencias).

Integración de Expedientes de personal	**Perfiles de Puestos**	**Solicitudes de Requisición de Personal (suplencias) 3 meses**
Universo: 2, 488	Universo: 15	Universo: 674
Muestra: 120	Muestra: 7	Muestra: 674
Representa: 4.8%	Representa: 46%	Representa: 100%

- Cálculo aritmético del pago de prestaciones: aguinaldo, día de madres, día de reyes, quinquenio, entrega-recepción del vestuario y equipo de protección;

Aguinaldo	Quinquenio	Día de Madres	Día de Reyes	Vestuario y equipo de protección
Universo: $35,068,642.57	Universo: $785,580.00	Universo: $1,152, 591.16	Universo: $510,420.43	Universo: $15,460,315.00
Muestra: $3, 552,802.23	Muestra: $27,465.00	Muestra: $10,850.00	Muestra: $3,100.00	Muestra: $15,460,315.00
Representa: 10.1 %	Representa: 3.5%	Representa: 0.9%	Representa: 0.6%	Representa: 100%

- Cálculo aritmético del pago de estímulos por asistencia perfecta, permanencia y de antigüedad;

Asistencia perfecta	Permanencia	Antigüedad
Universo: $6, 618,114.19	Universo: $3,015,136.83	Universo: $4,414,500.00
Muestra: $1,947,559.15	Muestra: $882,330.86	Muestra: $4,414, 500.00
Representa: 29.4 %	Representa: 29.3 %	Representa: 100%

- Cálculo aritmético del pago de nómina por conceptos: sueldo base, ayuda a gastos de actualización, asignación especial y despensa, previsión social múltiple y ayuda de transporte;

Sueldo base	Ayuda a gastos de actualización	Asignación especial	Despensa, previsión social múltiple y ayuda de transporte	Retroactivo	Retroactivo despensa
Universo: $294,839,608.60	Universo: $115, 042,197.78	Universo: $149,345,639.68	Universo: $7,931,944.17	Universo: $12, 046, 313.92	Universo: $2, 481, 665.00
Muestra: $16,812,108.51	Muestra: $8, 630, 048.17	Muestra: $6,374,496.69	Muestra: $263, 603.12	Muestra: $1, 590, 293.78	Muestra: $248, 625.00
Representa: 5.7%	Representa: 7.5%	Representa: 4.3%	Representa: 3.3%	Representa:13.2%	Representa: 100%

- Verificación documental de las adecuaciones presupuestarias internas y externas, conforme a las autorizadas correspondientes;

- Cálculo aritmético del pago de retribuciones al personal médico por concepto de su participación en el Programa de Atención Médica Cardiología para Pacientes Pensionistas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

c) Área fiscalizada

La Subdirección de Administración y Desarrollo de Persona, adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

d) Antecedentes

De conformidad con el Programa Anual de Fiscalización 2023 del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCARD); la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el INCARD, emitió la Orden de Acto Fiscalización número INCARD/OIC/AAIDMGP-022/2023 el 24 de enero de 2023.

Para tal efecto, fueron comisionadas las personas servidoras públicas: C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas, como Coordinador del Acto de Fiscalización, L.C. Blanca Emelia Villegas Curiel, la C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez y el Lic. Irvin Cuevas Galicia como auxiliares de auditoria interna. Mediante oficio número INCARD/OIC/AAIDMGP-053/2022 con fecha del 23 de febrero de 2023 se realizó la baja de la L.C. Blanca Emelia Villegas Curiel por el Lic. Julio César Rayas Luna, personal adscrito a este Órgano Interno de Control. Posteriormente, a través del oficio número INCARD/OIC/AAIDMGP-097/2023 de fecha 3 de mayo del 2023, se comunicó que el Lic. Irvin Cuevas Galicia dejó de participar en la ejecución del Acto de Fiscalización 02/2023 "Recursos Humanos".

Se notificó mediante diversos oficios los alcances a la Orden del Acto de Fiscalización, periodo de revisión y de ejecución, siendo estos los números: INCARD/OIC/AAIDMGP-052/2023 de fecha 23 de febrero del 2023; INCARD/OIC/AAIDMGP-095/2023 de fecha 19 de abril del 2023; INCARD/OIC/AAIDMGP-104/2023 de fecha 15 de mayo del 2023; INCARD/OIC/AAIDMGP-133/2023 de fecha 21 de junio del 2023; INCARD/OIC/AAIDMGP-141/2023 de fecha 12 de julio del 2023 e INCARD/OIC/AAIDMGP-181/2023 de fecha 22 de agosto del 2023.

e) Resultados con base en la estructura tríadica, observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

Deber ser (fundamento legal)

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley General de Salud.
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley General de Archivos.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Programa Sectorial de Salud 2020-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020 (Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Salud 2020-2024).
- Reglamento de Vestuario y Equipo de la Secretaría de Salud.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- DECRETO que establece las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo publicados en el DOF el 10 noviembre de 2022.
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
- Lineamientos específicos para el pago del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2022, emitidos por la SHCP mediante oficio No. 307-A.-2569 de fecha 10 de noviembre de 2022.
- Clasificador del Objeto del Gasto.
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, (MAAGRHO).
- ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría publicado, en el DOF el 27 de Mayo de 2013.
- Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado en el DOF el 8 de septiembre de 2021.
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010.
- Bases de Operación del Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionistas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez aprobadas durante la XLIII reunión de trabajo del Órgano de Gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, celebrada el 7 de abril de 1997.
- Reglas de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27.
- Guía de llenado CFDI de Nómina 4.0 Mis cuentas.

- Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento Aplicable para la versión 4.0 del CFDI y el complemento de nómina versión 1.2.

- **Hallazgos**

1.- La prestación de vestuario y equipo de protección, incumplen con lo previsto en la normatividad y se tienen deficiencias en el control interno desde la requisición hasta su entrega.

Observaciones Correctivas

- Realizar la actualización y formalización de la Comisión Central Mixta de Vestuario y Equipo del Instituto, así como su registro ante la Comisión Nacional de Vestuario y Equipo de la Secretaría de Salud.

- Presentar un Plan de Trabajo para el otorgamiento de vestuario y equipo de protección correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Vestuario y Equipo de la Secretaría de Salud, que incluya de manera detallada los objetivos, planeación, programación, preparativos, logística, actividades, tiempos estimados y responsables designados. Es competencia de los integrantes de dicha Comisión, desempeñar las funciones y atribuciones asignadas que se encuentran establecidas en el Reglamento referido.

- Iniciar las gestiones para conformar y definir un catálogo interno y un padrón de puestos, que incluya el riesgo laboral que por sus actividades y funciones requieren del suministro de vestuario y equipo de protección, así como las especificaciones en calidad y cantidad por plaza o puesto. Por otra parte, acreditar los motivos por los cuales el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, no se adhiere al Catálogo de Vestuario y Equipo de la Secretaría de Salud y al de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Recomendaciones Preventivas:

- Deberán establecer y/o reforzar los mecanismos de control y supervisión en las etapas que se mencionan: Recepción del vestuario y equipo de protección, verificando que cumpla las especificaciones técnicas contratadas; entrega-recepción a las personas servidoras públicas que cuentan con la prestación de vestuario y equipo de protección, de conformidad a la normatividad aplicable; designar responsables del resguardo del vestuario y equipo de protección durante el período de la entrega-recepción, designando los lineamientos para la devolución del mismo.

- Iniciar las gestiones para elaborar y formalizar lineamientos y/o criterios que contengan los procesos y actividades para cada una de las etapas de la entrega de vestuario y equipo, indicando tiempos y responsables de su planeación y ejecución; definir el tipo de formato único de la "Corrida de Tallas" para la entrega-recepción de vestuario y equipo a las personas servidoras públicas que cuentan con esta prestación, que permita un seguimiento adecuado a la cantidad de bienes entregada con respecto a la entrega por área y/o servicio, a efecto de dar cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo en vigor, así como la Administración del contrato.

- Establecer y formalizar mecanismos de supervisión sobre el uso adecuado del vestuario y equipo, temporalidad y responsables de la supervisión en cada área y/o servicio; de conformidad con los artículos 13, fracción VI; 19 y 20 del Reglamento de Vestuario y Equipo de la Secretaría de Salud.

2. Personal contratado mediante Solicitud de Requisición de Personal por tres meses (suplencias) no se apega a las disposiciones legales y administrativas.

Recomendación Preventiva:

- Realizar diagnóstico de la problemática que representa la contratación del Personal mediante Solicitud de Requisición de Personal por tres meses (suplencias) y su impacto laboral y administrativo, por la falta de disposiciones normativas para su contratación y los efectos en la operación del INCARD al prescindir de dicho personal; a fin de presentarlo a la Secretaría de Salud para que se determine lo conducente.

3.- El Portal de Recibos de Nóminas para emitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) del INCARD, presenta deficiencias en su operación y no es difundido.

Observación Correctiva:

- Realizar gestiones ante las áreas correspondientes con la finalidad de:

  a) Habilitar un link con la dirección electrónica que permita obtener el acceso a la representación impresa y consulta del CFDI en la página web del Instituto.
  b) Llevar a cabo una campaña masiva de comunicación a través de medios electrónicos para hacer de conocimiento el Portal de Nóminas y la "Guía de Registro para los Trabajadores" del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, a la totalidad de las personas servidoras públicas que prestan sus servicios en el Instituto, incluyendo el link de acceso.

c) Establecer un espacio permanente para informar y orientar a la totalidad de las personas servidoras públicas del Instituto sobre el acceso, consulta y obtención de los CFDI's.

d) Entregar o enviar el CFDI con el formato electrónico XML de las remuneraciones cubiertas, hasta en tanto se asegure la operación total del portal.

Recomendaciones Preventivas:

- En lo subsecuente, informar a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, acerca del Portal de Nóminas y la "Guía de Registro para los Trabajadores" para descargar e imprimir los CFDI's.

- Realizar una consulta de asesoría con el Departamento de Asuntos Jurídicos, a fin valorar la factibilidad de continuar realizando los recibos de pago por concepto de nómina, tomando en consideración la normatividad aplicable para la expedición de los Comprobantes Fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de remuneraciones para los efectos laborales y legales que haya lugar.

4.- La prestación del quinquenio presenta inconsistencias en el pago.

Observación Correctiva:

- Presentar la evidencia documental que aclare las diferencias pagadas de menos a 23 personas servidoras públicas por un monto total de $700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.), asimismo las erogadas por pago en demasía de las 26 personas servidoras públicas por un monto total de $1,045 (mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N).

Recomendación Preventiva:

- Realizar el procedimiento para el pago de la prestación por concepto de Quinquenio, conforme a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud y lo establecido en el artículo 24 del ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en el cual se un procedimiento en el que se establezca los procesos para la revisión y determinación de las personas servidoras públicas acreedoras a dicha prestación, realización de cálculo, otorgamiento, periodo de revisión para su actualización, así como las personas servidoras públicas responsables de la proyección y elaboración de la nómina para el pago de la prestación por concepto de Quinquenio, especificando el nombre, cargo y firma, así como la fecha en la que se llevan a cabo las acciones.

- Iniciar las gestiones para incluir el procedimiento para el pago de la prestación por concepto de Quinquenio, en el Manual de Procedimientos del Departamento de Nomina y Selección de Personal de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal del INCARD.

5.- La prestación del aguinaldo presenta inconsistencias en el pago.

Observación Correctiva

- Proporcionar la información y evidencia documental que aclare las diferencias detectadas en el pago por concepto de aguinaldo a 26 personas servidoras públicas por pago de menos por un monto de $53,334.41 (cincuenta y tres mil trecientos treinta y cuatro pesos 41/100 m.n.), así como a 2 personas servidoras públicas por pagos en demasía por un monto de $3,655.39 (tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 39/100 m.n.).

Recomendaciones Preventivas:

- Realizar e incluir el procedimiento para el pago del concepto de aguinaldo en el Manual de procedimientos del Departamento de Nómina y Selección de Personal, presentado el acuse del proyecto de procedimientos turnado a la Subdireccion de Planeación, conforme a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud, en apego a la Normatividad aplicable.

- Dejar evidencia de la supervisión que se efecua en la elaboración de la nómina por concepto de aguinaldo, especificando nombre, cargo, firma de la persona servidora publica que la llevo a cabo, así como la fecha.

6.- Los nombramientos expedidos, se desapegan a los requisitos normativos.

Observación Correctiva

- Establecer un mecanismo de control que permita dar cumplimiento a las fracciones II, III y V del articulo 15 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 15, 16 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y 42 del MAAGMRHO, en los nombramientos expedidos al personal adscrito al INCARD, de manera conjunta con la Jefatura del Departamento de Asuntos Jurídicos, con el propósito de hacer valer el articulo 18 de la citada Ley.

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave:** 12220
Unidad fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Clave de programa y descripción del Acto de Fiscalización:** 100 "Recursos Humanos"	

Recomendaciones Preventivas:

- Reforzar el procedimiento para expedir los nombramientos de las personas servidoras públicas del INCARD, contenido en el Manual de Procedimientos del Departamento de Nómina y Selección de Personal, conforme a las disposiciones aplicables, señalando actividades, responsables y plazos internos para cumplir con los plazos normativos.

- La firma del nombramiento se sugiere que en lo subsecuente, el Director General signe los que corresponde a los 2 niveles, inferiores al propio (Directores de Área y Subdirectores), previa autorización de la Junta de Gobierno; y mediante oficio de designación, delegue la facultad al Director de Administración de firmar los nombramientos de los niveles inferiores.

- Respecto a la entrega del nombramiento para las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, se sugiere se realice un mecanismo de control para entregarlos de conformidad con los plazos establecidos.

7.- El Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionistas, conforme a las Bases de Operación del Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionistas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; aprobado durante la XLIII Reunión de Trabajo del Órgano de Gobierno el 7 de abril de 1997, muestra debilidades en su operación,

Recomendación Preventiva:

- Derivado de las inconsistencias detectadas; se solicita se presenten los resultados al Director General a efecto de que se informe a la Junta de Gobierno, con el propósito de que dicha instancia determine lo conducente.

8.- Expedientes del personal incompleto.

Recomendación Preventiva:

- Incluir como requisito el acreditar con evidencia documental la experiencia señalada en los Curriculum Vitae, tales como reportes del SINAVID, IMSS, Hojas de Servicio, entre otros y establecer un control de registros de llamadas en el que se verifiquen las referencias laborales.

- Actualizar el Manual de Procedimientos del Departamento de Nómina y Selección de Personal y establecer los mismos requisitos para todo tipo de contrataciones en relación al párrafo antes mencionado; con el propósito de integrar la documentación en los expedientes personales conforme a las modalidades de contrataciones

- Integrar al expediente correspondiente la documentación que acredite la capacitación recibida por las pesonas servidoras públicas.
- Presentar la documentación que acredite la capacitación recibida de las personas servidoras públicas e integrarla en el expediente correspondiente.
- Solicitar al personal que los expedientes personales se actualicen al menos una vez cada año, reforzando las acciones en las campañas de actualización, enfatizando el uso de medios electrónicos.
- Difundir la normatividad aplicable en materia de Recursos Humanos al personal adscrito a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, así como os mecanismos de controles internos implementados en el área para la realización de sus actividades.
- Reforzar la capacitación en temas que apliquen a las funciones y actividades que desempeña las personas srvidoras públicas adscritas a dicha subdirección.

Acciones Promovidas:

Durante la ejecución del Acto de Fiscalización que nos ocupa, se promovieron denuncias por presuntas faltas administrivas al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en el INCARD.

f) Monto por justificar, aclarar o recuperar

Se determinó un monto por aclarar de: $58,734.80 (cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos 80/100 m.n.), como sigue:

- **Aguinaldo:** se verificó que debería pagarse en un 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero, y que será equivalente a 40 días del salario, cuando menos, sin deducción alguna, por lo que de la revision a la nómina 22 y 24 especial correspondiente a la primera y segunda parte del pago correspondiente al ejercicio 2022, se determino un monto por aclarar por $56, 989.80 (cincuenta y seis mil novencientos ochenta y nueve pesos 80/100 m.n.)
- **Quinquenio:** se constató que la prima quinquenal se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a 25 años, de la revisión a las nominas normales 5 , 6, 19 y 20 correspondientes a los meses de marzo y octubre del ejercicio 2022, se determino un monto por aclara de $1, 745.00 (mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave:** 12220
Unidad fiscalizada: Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal	**Clave de programa y descripción del Acto de Fiscalización:** 100 "Recursos Humanos"	

g) Resumen del trabajo desarrollado

Del acto de fiscalización llevado a cabo, se determinaron ocho cédulas de hallazgos definitivos con 7 observaciones correctivas y 21 recomendaciones preventivas.

h) Opinión, Justificación, Impacto y Conclusión

Se identificó que la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal deberá implementar adecuados sistemas de control que incluyan la supervisión del personal de mando para la ejecución de los procesos de reclutamiento, selección, contratación, prestaciones, estímulos y remuneraciones, toda vez que, se observó que en el desarrollo de las actividades realizadas a través de las funciones y atribuciones que cuenta el personal de la Subdirección algunas presuntamente se llevaron a cabo mediante acciones contrarias a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de Recursos Humanos.

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del control interno y evitar la materialización de riesgos, es necesario implementar las recomendaciones preventivas realizadas y con ello vigilar que los recursos económicos de que disponga la institución, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, con base en criterios de legalidad, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; asimismo, regulan la planeación, organización y administración de los recursos humanos en la Administración Pública Federal.

Por lo anterior, la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal deberá atender las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas que se exponen en las cédulas de hallazgos que se formalizaron como definitivos adjuntos a este Informe.

i) Cédulas de Resultados

Se anexan **8 cédulas de resultados** con 2 anexos, que constan de 72 hojas útiles por el anverso y reverso, y son parte integral del presente informe del Acto de Fiscalización 2/2023.